

Handwritten scribbles in the top right corner.

**COMUNICADO 0023 – 2021**

**PARA:** Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, que se encuentren vinculados a la planta de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

**ASUNTO:** Publicación de una vacante definitiva de Directivo Docente Rector.

**FECHA:** **14 OCT. 2021**

En cumplimiento de la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018, la Administración Departamental informa que existe una vacante definitiva de Directivo Docente Rector:

<b>TIPO DE NOVEDAD</b>	VACANTE DEFINITIVA
<b>CARGO</b>	DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE ANTES (C.E LA LAGUNA DINDE) - SEDE PRINCIPAL
<b>MUNICIPIO</b>	CAJIBIO

**NOTA:** De conformidad con la Resolución en mención la vacante estará publicada durante un (1) día hábil, hasta las 6:00 PM del respectivo día de publicación.

La solicitud deberá ser radicada el día hábil siguiente a la publicación de este comunicado únicamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con los siguientes soportes:

- Solicitud con el cargo específico al cual aspira.
- Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), firmado en original.



Gobernación del Cauca  
Secretaría de  
Educación y Cultura

- Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado de los estudios que acredite. (Básica Secundaria y Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc.).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente propuesto.
- Certificados que acrediten la experiencia solicitada.
- Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen:

 ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201

Se recuerda que el termino aquí señalado es preclusivo, por lo que no se recibirán reclamaciones fuera de este término, ni por otro medio.

El interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación, conforme a la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018.

Atentamente,

  
JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

*MHA*

Revisó: Gersoon Alexander Flórez. - P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo. *GAPP*

Revisó: Jonathan Andrés Ordoñez Moriones-Abogado, Contratista Talento Humano Educativo. *UBA*

Revisó: Favian Narváez –T.A. Administración de Planta

Digitó: Liliana Trullo Chávez, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 06/10/2021

Despacho  
Secretaría de Educación y Cultura  
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación  
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co  
Teléfono: (057+2) 8244201 EXT.104

